

POLÍTICA NACIONAL ANTIDROGAS

RESOLUCIÓN N° 03/GSIPR/CH/CONAD, del día 27 de Octubre de 2005.

Aprueba la Política Nacional sobre Drogas.

El Presidente del Consejo Nacional Antidrogas - CONAD, en el uso de sus atribuciones, y teniendo en consideración las disposiciones del artículo 5° del Decreto n° 3696, 21 de Diciembre, 2000, y artículo 18 del Reglamento Interno, y como resultado del proceso que modernizó la Política Nacional Antidrogas hasta este momento,

Resuelve:

El artículo 1° aprueba la Política Nacional sobre Drogas, en la forma de anexo a esta Resolución, teniendo en mente la deliberación del Consejo Nacional Antidrogas de la reunión del día 23 de Mayo de 2005. Esta Resolución del artículo 2° entra en vigor en la data de su publicación.

JORGE ARMANDO FELIX

Ministro Jefe del Gabinete de Seguridad Institucional
de la Presidencia de la República
Presidente del Consejo Nacional Antidrogas

La Política Nacional sobre Drogas

El tema de las "drogas" es uno de los asuntos de nuestro cotidiano que exige un cuidado especial. Se trata de un tema que, directa o indirectamente, nos interesa a todos – al gobierno y a la sociedad - y que podemos observarlo de diferentes perspectivas. Lo podemos apreciar como ciudadanos de una nación, como miembros de una familia, como participantes de una comunidad o como individuos. Y para cada perspectiva se justifica un compromiso pleno e indispensable.

Es una tarea de incuestionable importancia dedicarse a esa temática. Exige responsabilidad y conocimiento. Conocimiento científico actualizado y conocimiento de vida.

Como gobierno, nuestro papel consiste en congregarse y darles voz a todos los interesados en esta cuestión, para facilitar la creación de políticas adecuadas para el momento actual.

La Secretaría Nacional Antidrogas (Senad) del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República, consciente de su papel de articuladora de las políticas públicas sobre drogas, ha apoyado y facilitado el proceso para reencauzar nuestra Política sobre Drogas. A toda la sociedad se le convidó a participar, discutir y opinar sobre los capítulos de la política, y como se esperaba, respondió participando activamente en todo el proceso de reencauzar la política – lo que nos demuestra que - mucho más que compañeros, el gobierno y la sociedad son co-responsables por el trabajo de reducción de la demanda de drogas en nuestro país.

La política reencauzada se orienta por el principio de la responsabilidad compartida, adopta como estrategia la responsabilidad mutua y la articulación de esfuerzos entre el gobierno, la iniciativa privada, el tercer sector y los ciudadanos, con la intención de ampliar la conciencia en torno a la importancia de que las acciones sobre drogas en el país sean intersectoriales y descentralizadas.

Nos felicitamos recíprocamente entre los que nos involucramos en este proceso, concientes sobre la importancia del buen cumplimiento de nuestro papel.

LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA
Presidente de la República Federativa de Brasil

Presentación

La publicación de la Política Nacional sobre Drogas (PNAD) es el marco de una nueva etapa de actuación del Gobierno Federal para tratar asuntos relacionados a la reducción de la demanda y de la oferta de drogas. Consideramos que la PNAD representa, mundialmente, dentro de lo que existe de más actualizado en este tema, un avance en las políticas públicas sobre drogas.

La Secretaría Nacional Antidrogas (Senad), órgano responsable en coordinar e integrar las acciones del gobierno respecto a la reducción de la demanda de drogas, desarrolló un amplio proceso democrático, con la participación gubernamental y popular, para el reencauzamiento de la política vigente desde el 2001. Para que esta acción consiguiese el resultado esperado, se consideraron los contextos regional, nacional e internacional. El avance de la ciencia, las transformaciones sociales, políticas, económicas y tecnológicas por las que pasaron el país y el mundo fueron también enfocadas en esa discusión.

Para reencauzar la política brasileña sobre drogas se adoptó una metodología de interacción entre el gobierno y la sociedad. Tal metodología, compuesta por una serie de eventos, se desarrolló queriendo facilitar la participación de la población y con la intención de garantizar y actualizar la PNAD con un carácter democrático y participativo. Hubo tres momentos diferentes de preparación: uno internacional, seis regionales y el último, nacional. La descentralización y la democratización de las discusiones se tornaron metas primordiales de tal proceso. Mucho más que la participación de la comunidad científica y gubernamental, el factor determinante para el éxito de esta iniciativa fue la participación de la sociedad.

El primer encuentro fue el Seminario Internacional de Políticas Públicas sobre Drogas. Con el objetivo de incentivar el debate y el intercambio de experiencias de siete países (Canadá, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza), con modelos diferentes de políticas sobre el tema, el seminario contó con la participación de representantes de ONGs, de la comunidad científica, de autoridades brasileñas en las áreas correlacionadas, y de formadores de opinión.

El segundo paso fue la realización de seis foros en las cinco regiones del país. Se hicieron en sociedad entre la Secretaría Nacional Antidrogas (Senad) y los gobiernos de los estados federados, por medio de los Consejos de los Estados de Estupefacientes/Antidrogas. Participaron 2544 personas que discutieron en talleres los capítulos de la Política Nacional Antidrogas: (1) Presupuestos Básicos y

Objetivos de la PNAD; (2) Prevención; (3) Tratamiento, Recuperación y Reinserción Social; (4) Reducción de Daños Sociales y a la Salud; (5) Reducción de la Oferta – Represión y (6) Estudios, Investigaciones y Evaluaciones. Cada taller lo condujo un coordinador técnico científico de la región y dos especialistas de la comunidad científica, que participaron en todos los foros y mediaron el debate de cada punto de los capítulos de la PNAD.

Con base en las experiencias presentadas en el Seminario Internacional de Políticas Públicas sobre Drogas y en las conclusiones de cada Foro Regional, se dio el tercer paso: el Foro Nacional sobre Drogas. En ese evento se consolidaron las discusiones regionales para el reencauzamiento efectivo de la Política Nacional, donde se garantizó el diálogo y la legítima participación de la población.

La representatividad y la diversidad de participantes fueron las características en todos los pasos del proceso. Los gobiernos federal, de los estados federados y de los municipios, representantes de gobiernos de otros países, comunidad científica, organizaciones no-gubernamentales, educadores, voluntarios, profesionales del área de salud, asistencia social, seguridad pública y justicia, entre otros, debatieron con ahínco los temas sobre la PNAD.

Durante todo el proceso de reencauzamiento de la Política Nacional sobre Drogas, el gobierno fue el mayor articulador, pues posibilitó la realización de las discusiones; la comunidad científica fue la mediadora en los trabajos; la sociedad fue la protagonista del proceso, pues de ella – y solamente de ella – resultó toda la propuesta de reencauzamiento de la PNAD.

Al final del proceso, la Política Nacional sobre Drogas fue presentada al Consejo Nacional Antidrogas (CONAD), quien la aprobó, sin reservas.

De ese esfuerzo en conjunto, entregamos a la sociedad brasileña una política actualizada, producida por brasileños para brasileños, con la esperanza de que permanezcan abolidos prejuicios y rótulos discriminatorios y que el apoyo a la salud, el respeto a los derechos humanos y a la inclusión social se transformen en metas de todos.

JORGE ARMANDO FELIX

Ministro Jefe del Gabinete de Seguridad Institucional
de la Presidencia de la República
Presidente del Consejo Nacional Antidrogas

PRESUPUESTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL SOBRE DROGAS

- Intentar, incesantemente, alcanzar el ideal de construcción de una sociedad protegida del uso de drogas ilícitas y del uso indebido de drogas lícitas.
- Reconocer las diferencias entre el usuario, la persona en uso indebido, el dependiente y el traficante de drogas, tratándolos de forma diferenciada.
- Tratar de forma igualitaria, sin discriminación, a las personas usuarias o dependientes de drogas lícitas o ilícitas.
- Buscar la concienciación del usuario, y de la sociedad en general, de que el uso de drogas ilícitas alimenta las actividades y a organizaciones criminales para las que el narcotráfico es su principal fuente de recursos financieros.
- Garantizar el derecho de recibir tratamiento adecuado de toda persona con problemas resultantes del uso indebido de drogas.
- Dar prioridad a la prevención del uso indebido de drogas, por ser una intervención eficaz y de menor coste para la sociedad.
- No confundir las estrategias de reducción de daños como incentivo al uso indebido de drogas, pues se trata de una estrategia de prevención.
- Intensificar, de forma amplia, la cooperación nacional e internacional, participando en foros sobre drogas, así como estrechando las relaciones de colaboración multilateral, respetando la soberanía nacional.
- Reconocer que la corrupción y el lavado de dinero son las vulnerabilidades principales, blanco de las acciones represivas, enfocando el desmantelamiento del crimen organizado, en especial el que se relaciona a drogas.
- Elaborar planificación que permita la realización de acciones coordinadas de los diversos órganos involucrados con el problema, a fin de impedir que se utilice el territorio nacional para el cultivo, la producción, el almacenamiento, el tránsito o el tráfico de drogas ilícitas.
- Garantizar, incentivar y articular, por intermedio del Consejo Nacional Antidrogas (CONAD), el desarrollo de estrategias de planificación y evaluación en las políticas de educación, asistencia social, salud y seguridad pública, en todos los campos relacionados con las drogas.
- Garantizar acciones para reducir la oferta de drogas, por intermedio de actuación coordinada e integrada de los órganos responsables por la persecución criminal, en el nivel federal y de los estados federados, con el objetivo de realizar acciones represivas y procesos criminales contra los responsables por la producción y tráfico de sustancias proscritas, de acuerdo con lo previsto en la legislación.
- Fundamentar, en el principio de la responsabilidad compartida, la coordinación de esfuerzos entre los diversos segmentos del gobierno y de la sociedad, en todos los niveles, buscando efectividad y sinergia en el resultado de las acciones, en el sentido de obtener reducción de la oferta y del consumo de drogas, del coste social a ellas relacionado y de las

consecuencias adversas del uso y del tráfico de drogas ilícitas y del uso indebido de drogas lícitas.

- Garantizar la implantación, colocación en marcha y mejoría de los programas, acciones y actividades de reducción de la demanda (prevención, tratamiento, recuperación e inserción social y reducción de daños), teniendo en cuenta los indicadores de calidad de vida, respetando potencialidades y principios éticos.
- Incentivar, orientar y proponer el perfeccionamiento de la legislación para garantizar la puesta en marcha y fiscalización de las acciones resultantes de esta política.
- Investigar, probar e implementar nuevos programas, proyectos y acciones, de forma pragmática y sin prejuicios, enfocando la prevención, tratamiento, inserción psicosocial, reducción de la demanda, oferta y daños, con fundamento en resultados científicos comprobados.
- Garantizar que el Sistema Nacional Antidrogas (SISNAD) sea implantado por medio de Consejos en todos los niveles de gobierno y que tenga carácter deliberativo, articulador, normativo y consultivo, asegurando la composición paritaria entre sociedad civil y gobierno.
- Admitir que el uso irracional de las drogas lícitas es factor importante en la inducción de dependencia y que por ese motivo debe ser objeto de un adecuado control social, especialmente en los aspectos relacionados a la propaganda, comercialización y accesibilidad de poblaciones vulnerables, tales como niños y adolescentes.
- Garantizar dotaciones presupuestarias permanentes para el Fondo Nacional Antidrogas (FUNAD), a fin de implementar acciones propuestas por la Política Nacional sobre Drogas, con énfasis en las relacionadas a los capítulos de la PNAD: prevención, tratamiento y inserción social, reducción de daños, reducción de la oferta, estudios e investigaciones.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL SOBRE DROGAS

- Concienciar a la sociedad brasileña sobre los perjuicios sociales y las implicaciones negativas representadas por el uso indebido de drogas y sus consecuencias.
- Educar, informar, capacitar y formar personas en todos los segmentos sociales para la acción efectiva y eficaz de reducción de la demanda, de la oferta y de los daños, fundamentada en conocimientos científicos validados y experiencias exitosas, adecuadas a nuestra realidad.
- Conocer, sistematizar y divulgar las iniciativas, acciones y campañas de prevención del uso indebido de drogas en una red operativa, con la finalidad de ampliar su alcance y eficacia.
- Implantar e implementar red de asistencia integrada, pública y privada, intersectorial para personas con trastornos resultantes del consumo de sustancias psicoactivas, fundamentada en conocimiento validado, de acuerdo con la normalización funcional mínima, integrando los esfuerzos desarrollados en el tratamiento.

- Evaluar y seguir sistemáticamente los diferentes tratamientos e iniciativas terapéuticas, fundamentados en diversos modelos, con la finalidad de apoyar a los obtengan resultados favorables.
- Reducir las consecuencias sociales y de salud resultantes del uso indebido de drogas para la persona, la comunidad y la sociedad en general.
- Difundir el conocimiento sobre crímenes, delitos e infracciones relacionados a las drogas ilícitas y lícitas, previniéndolos y cohibiéndolos por medio de la implantación y ejecución de políticas públicas para la mejoría de la calidad de vida del ciudadano.
- Combatir el tráfico de drogas y los crímenes conexos, en todo el territorio nacional, dándoles énfasis a las áreas de fronteras terrestres, aéreas y marítimas, por medio del desarrollo e implementación de programas socioeducativos específicos, multilaterales, que busquen apoyar la salud y la reparación de los daños causados a la sociedad.
- Garantizar, de forma continua y permanente, el combate a la corrupción y el lavado de dinero, como forma de estrangular el flujo lucrativo de ese tipo de actividad ilegal, relacionado con el tráfico de drogas.
- Mantener y actualizar, de forma continua, el Observatorio Brasileño de Informaciones sobre Drogas (OBID), para fundamentar, entre otras finalidades, el desarrollo de programas e intervenciones dirigidas a la reducción de la demanda (prevención, tratamiento e inserción psicosocial), reducción de daños y de oferta de drogas, resguardados el sigilo, la confidencialidad y siguiendo los procedimientos éticos de investigación y almacenamiento de datos.
- Garantizar rigor metodológico para las actividades de reducción de la demanda, oferta y daños, por medio de la promoción de encuestas e investigaciones sistemáticas, evaluados por órgano de referencia de la comunidad científica.
- Garantizar la realización de estudios e investigaciones enfocando la innovación de los métodos y programas de reducción de la demanda, de la oferta y de los daños sociales y para la salud.
- Instituir, en todos los niveles de gobierno, con rigor metodológico, sistema de planeamiento, seguimiento y evaluación de las acciones de reducción de la demanda, de la oferta y de los daños sociales y a la salud.
- Garantizar, en todos los niveles de gobierno, dotación presupuestaria y efectivo control social sobre los gastos y acciones preconizados en esta política, en todas las etapas de su implementación, contemplando los preceptos establecidos por la CONAD, incentivando la participación de toda la sociedad.

1. PREVENCIÓN

1.1 Orientación general

1.1.1 La efectiva prevención es fruto del compromiso, de la cooperación y de la asociación entre los diversos segmentos de la sociedad brasileña y de los órganos gubernamentales, federal, de los estados federados y municipal, fundada en la

filosofía de la “Responsabilidad Compartida”, con la construcción de redes sociales que enfoquen la mejoría de las condiciones de vida y el apoyo general a la salud.

1.1.2 La ejecución de tal política, en el campo de la prevención, debe ser descentralizada en los municipios, con el apoyo de los Consejos de los Estados de políticas públicas sobre drogas y de la sociedad civil organizada, adecuada a las peculiaridades locales y priorizando las comunidades más vulnerables, identificadas por un diagnóstico. Para tal, los municipios deben ser incentivados a que instituyan, fortalezcan y divulguen a su Consejo Municipal sobre Drogas.

1.1.3 Las acciones preventivas se deben pautar por principios éticos y pluralidad cultural, y orientarse hacia la promoción de valores que enfoquen la salud física y mental, individual y colectiva, el bienestar, la integración socioeconómica y la valoración de las relaciones familiares, considerando sus diferentes modelos.

1.1.4 Las acciones preventivas se deben planear y dirigir al desarrollo humano, a incentivar la educación hacia una vida saludable, al acceso a los bienes culturales, incluyendo la práctica de deportes, de cultura, del ocio, la socialización del conocimiento sobre las drogas, con base científica, el fomento del protagonismo infantil, de la participación de la familia, de la escuela y de la sociedad en la multiplicación de tales acciones.

1.1.5 Los mensajes que se utilizan en campañas y programas educativos y preventivos deben ser claros, actualizados y con fundamento científico, deben considerar las especificidades del público-blanco, la diversidad cultural, la vulnerabilidad, respetar las diferencias de género, raza y etnia.

1.2 Directrices

1.2.1 Garantizar a los padres o responsables, representantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales, iniciativa privada, educadores, religiosos, líderes estudiantiles y comunitarios, consejeros en los estados federados y municipios y otros actores sociales, capacitación continuada sobre la prevención del uso indebido de drogas lícitas e ilícitas, enfocando un compromiso en el apoyo a las actividades preventivas con en base en la filosofía de la responsabilidad compartida.

1.2.2 Dirigir las acciones de educación preventiva, de forma continuada, con foco en el individuo y su contexto cultural, buscando desaconsejar el uso inicial de drogas, incentivar la disminución del consumo y disminuir los riesgos y daños asociados a su uso indebido.

1.2.3 Incentivar, estimular y apoyar la capacitación continuada, el trabajo interdisciplinario y multiprofesional, con la participación de todos los actores sociales involucrados en el proceso, posibilitando que ellos se tornen multiplicadores, con el objetivo de ampliar, articular y fortalecer las redes sociales, enfocando el desarrollo integrado de programas de apoyo general a la salud y de prevención.

1.2.4 Mantener, actualizar y divulgar un sistema de informaciones de prevención sobre el uso indebido de drogas, integrado, amplio e interconectado al OBID, accesible para toda la sociedad, que favorezca la formulación e implementación de acciones de prevención, incluyendo un mapeo y la divulgación de las “buenas prácticas” existentes en Brasil y en otros países.

1.2.5 Incluir proceso de evaluación permanente de las acciones de prevención realizadas por el gobierno federal, de los estados federados y municipios, observando las especificidades regionales.

1.2.6 Fundamentar las campañas y programas de prevención en investigaciones y encuestas sobre el uso de drogas y sus consecuencias, de acuerdo con la población-blanco, respetadas las características regionales y las peculiaridades de los diversos segmentos poblacionales, especialmente en los aspectos de género y cultura.

1.2.7 Proponer la inclusión, en la educación básica y superior, de contenidos relativos a la prevención del uso indebido de drogas.

1.2.8 Priorizar acciones interdisciplinarias y continuadas, de carácter preventivo y educativo en la elaboración de programas de salud para el trabajador y sus familiares, dándole espacio a la prevención del uso indebido de drogas en el ambiente de trabajo en todos los turnos, para mejorar la calidad de vida, basadas en el proceso de la responsabilidad compartida, tanto del empleado como del empleador.

1.2.9 Recomendar la creación de mecanismos de incentivo para que las empresas e instituciones desarrollen acciones de carácter preventivo y educativo sobre drogas.

2. TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

2.1 Orientación general

2.1.1 El Estado debe estimular, garantizar e impulsar acciones para que la sociedad (incluyendo a los usuarios, dependientes, familiares y grupos específicos), pueda asumir, con responsabilidad ética, el tratamiento, recuperación y reinserción social, apoyada técnica y financieramente, de forma descentralizada, por los órganos gubernamentales, en los niveles municipal, de los estados federados, y federal, en las organizaciones no gubernamentales y entidades privadas.

2.1.2 Se debe identificar el acceso a las diferentes modalidades de tratamiento y recuperación, reinserción social y ocupacional, calificándolas y garantizándolas como un proceso continuo de esfuerzos colocados a disposición, de forma permanente, para los usuarios, dependientes y sus familiares, con inversión técnica y financiera de forma descentralizada.

2.1.3 Las acciones de tratamiento, recuperación, reinserción social y ocupacional se deben vincular a investigaciones científicas, evaluándolas e incentivándolas y multiplicando aquellas que hayan obtenido resultados más efectivos, con garantía de dotación de recursos técnicos y financieros, para la realización de esas prácticas e investigaciones, impulsando el perfeccionamiento de las demás.

2.1.4 En la etapa de la recuperación se deben destacar e impulsar acciones de reinserción familiar y ocupacional, en razón de su constitución como instrumento capaz de romper el ciclo consumo/tratamiento, para gran parte de los involucrados, por medio de asociaciones y convenios con órganos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, garantizando la distribución descentralizada de recursos técnicos y financieros.

2.1.5 En el Presupuesto General de la Unión se deben prever asignaciones presupuestarias, en todos los ministerios responsables por las acciones de Política Nacional sobre Drogas, que se distribuirán de forma descentralizada, con base en la evaluación de las necesidades específicas para el área de tratamiento,

recuperación, reducción de daños, reinserción social y ocupacional, estimulando el control social y la responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad.

2.1.6 La capacitación continuada, evaluada y actualizada de todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales involucrados con el tratamiento, recuperación, reducción de daños, reinserción social y ocupacional de los usuarios, dependientes y sus familiares se debe garantizar, inclusive con recursos financieros, para multiplicar los conocimientos en esa área.

2.2 Directrices

2.2.1 Impulsar y garantizar la articulación e integración en red nacional las intervenciones para tratamiento, recuperación, reducción de daños, reinserción social y ocupacional (Unidad Básica de Salud, ambulatorios, Centros de Atención Psicosocial, Centro de Atención Psicosocial Alcohol y Drogas, comunidades terapéuticas, grupos de autoayuda y ayuda mutua, hospitales generales y psiquiátricos, hospital-día, servicios de emergencias, cuerpo de bomberos, clínicas especializada, casa de apoyo y convivencia y residencias asistidas) con el Sistema Único de Salud y Sistema Único de Asistencia Social para el usuario y sus familiares, por medio de distribución descentralizada y fiscalizada de recursos técnicos y financieros.

2.2.2 Desarrollar y colocar a disposición banco de datos, con informaciones científicas actualizadas para subsidiar la planificación y evaluación de las prácticas de tratamiento, recuperación, reducción de daños, reinserción social y ocupacional bajo responsabilidad de órganos públicos, privados o de organizaciones no gubernamentales, donde tales informaciones deben tener un alcance regional (en los estados federados y municipios) con amplia divulgación, fácil acceso y resguardando el sigilo de las informaciones.

2.2.3 Definir normas mínimas que regulen el funcionamiento de instituciones dedicadas al tratamiento, recuperación, reducción de daños, reinserción social y ocupacional, cualesquiera sean los modelos o formas de actuación, monitorear y fiscalizar el cumplimiento de tales normas, respetando el ámbito de actuación de cada institución.

2.2.4 Establecer procedimientos de evaluación, por medio de una comisión tripartita y paritaria, para las diversas modalidades de tratamiento, recuperación, reducción de daños, reinserción social y ocupacional, para usuarios dependientes y familiares, con base en parámetros comunes adaptados a las realidades regionales, permitiendo la comparación de resultados entre las instituciones, aplicando para ese fin recursos técnicos y financieros.

2.2.5 Desarrollar, adaptar e implementar diversas modalidades de tratamiento, recuperación, reducción de daños, reinserción social y ocupacional de los dependientes químicos y familiares, de acuerdo con las características específicas de los diferentes grupos: niños y adolescentes, adolescentes sometidos a medida socioeducativa, mujeres, gestantes, ancianos, personas en situación de riesgo social, portadores de cualquier co-morbidad, prisioneros y egresos de prisiones, trabajadores del sexo y poblaciones indígenas, por medio de la distribución descentralizada de recursos técnicos y financieros.

2.2.6 Proponer, por medio de dispositivos legales, incluyendo incentivos fiscales, el establecimiento de asociaciones y convenios en todos los niveles del Estado, que posibiliten la actuación de instituciones y organizaciones públicas no gubernamentales o privadas, que contribuyan con el tratamiento, en la recuperación, reducción de daños, reinserción social y ocupacional.

2.2.7 Proponer la creación de tasas específicas de recaudación en todos los niveles de gobierno (federal, de los estados federados y municipal) sobre las actividades de la industria de bebidas alcohólicas y de tabaco, para financiar tratamiento, recuperación, reducción de daños y reintegración social y ocupacional de dependientes químicos y familiares.

2.2.8 Garantizar la destinación de recursos provenientes de las recaudaciones del Fondo Nacional Antidrogas (compuesto por recursos resultantes de la apropiación de bienes y valores aprehendidos resultantes del crimen del narcotráfico) para tratamiento, recuperación, reinserción social y ocupacional.

2.2.9 Establecer asociaciones con universidades para implementar la capacitación continuada, por medio de los polos permanentes de educación, salud y asistencia social.

2.2.10 Proponer que la Agencia Nacional de Salud Suplementar reglamente la atención en salud para los trastornos psiquiátricos y/o por abuso de sustancias psicotrópicas, de forma que se garantice tratamiento técnicamente adecuado, previsto en la Política Nacional de Salud.

3. REDUCCIÓN DE LOS DAÑOS SOCIALES Y DAÑOS A LA SALUD

3.1 Orientación general

3.1.1 El apoyo a estrategias y acciones de reducción de daños dirigidas a la salud pública y derechos humanos debe realizarse de forma articulada inter- e intrasectorial, enfocando la reducción de riesgos, las consecuencias adversas y los daños asociados al uso de alcohol y otras drogas para la persona, la familia y la sociedad.

3.2 Directrices

3.2.1 Reconocer la estrategia de reducción de daños, amparada por el artículo 196 de la Constitución Federal, como medida de intervención preventiva, asistencial, de promoción de la salud y de los derechos humanos.

3.2.2 Garantizar el apoyo a la implementación, divulgación y seguimiento de las iniciativas y estrategias de reducción de daños desarrolladas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, garantizando los recursos técnicos, políticos y financieros necesarios, en consonancia con las políticas públicas de salud.

3.2.3 Disminuir el impacto de los problemas socioeconómicos, culturales y de los daños a la salud asociados al uso de alcohol y otras drogas.

3.2.4 Orientar y establecer, con apoyo científico, intervenciones y acciones de reducción de daños, considerando la calidad de vida, el bienestar individual y comunitario, las características locales, el contexto de vulnerabilidad y riesgo social.

3.2.5 Garantizar, impulsar y destinar recursos para la práctica, capacitación y supervisión técnica de asistentes y de profesionales para actuar en actividades de reducción de daños.

3.2.6 Viabilizar el reconocimiento y la reglamentación del agente reductor de daños como profesional y/o asistente de salud, garantizando su capacitación y supervisión técnica.

3.2.7 Estimular la formación de multiplicadores en actividades relacionadas a la reducción de daños, enfocando un mayor compromiso de la comunidad con esa estrategia.

3.2.8 Incluir la reducción de daños en el abordaje de la promoción de la salud y prevención, en la enseñanza formal (fundamental, media y superior).

3.2.9 Impulsar estrategias de divulgación, elaboración de material educativo, sensibilización y discusión con la sociedad sobre reducción de daños por medio de trabajo con los diferentes medios de prensa.

3.2.10 Apoyar y divulgar las investigaciones científicas sometidas y aprobadas por comité de ética, realizadas en el área de reducción de daños para la mejoría y adecuación de la política y de sus estrategias.

3.2.11 Impulsar la discusión de forma participativa y subsidiar técnicamente la elaboración de eventuales cambios en las legislaciones, en las tres esferas del gobierno, por medio de los datos y resultados de la reducción de daños.

3.2.12 Garantizar que los niños y adolescentes tengan el derecho a la salud y el acceso a las estrategias de reducción de daños, como lo preconiza el Sistema de Garantía de Derechos del Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA – Ley n. 8.069/1990).

3.2.13 Comprometer al gobierno federal, de los estados federados y municipal con la financiación, formulación, implementación y evaluación de programas y de acciones de reducción de daños sociales y de daños a la salud, considerando las peculiaridades locales y regionales.

3.2.14 Implementar políticas públicas de generación de trabajo y renta como elementos reductores de daños sociales.

3.2.15 Impulsar e implementar la integración de las acciones de reducción de daños con otros programas de salud pública.

3.2.16 Establecer estrategias de reducción de daños dirigidas a la disminución de las consecuencias del uso indebido, no solamente de drogas lícitas e ilícitas, como de otras sustancias.

4. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

4.1 Orientación general

4.1.1 La reducción substancial de los crímenes relacionados al tráfico de drogas ilícitas y al uso abusivo de sustancias nocivas a la salud, responsables por el alto índice de violencia en Brasil, debe proporcionar mejoría en las condiciones de seguridad de las personas.

4.1.2 Se deben asegurar medios adecuados para dar apoyo a la salud y a la preservación de las condiciones laborales y de la salud física y mental de los profesionales de seguridad pública, incluyendo asistencia jurídica.

4.1.3 Se deben impulsar las acciones continuas de represión para reducir la oferta de drogas ilegales y/o de abuso, para erradicar y aprehender permanentemente las producidas en Brasil, para bloquear el ingreso de las oriundas del extranjero, destinadas al consumo interno y al mercado internacional y para identificar y dismantelar las organizaciones criminales.

4.1.4 La coordinación, apoyo e integración de las acciones de los sectores gubernamentales, responsables por las actividades de prevención y represión al tráfico de drogas ilícitas, en las diversas esferas gubernamentales deben orientar a todos los que puedan apoyar, mejorar y facilitar el trabajo.

4.1.5 La ejecución de la Política Nacional sobre Drogas debe estimular y apoyar, de forma armónica con las directrices gubernamentales, la participación y el compromiso de organizaciones no gubernamentales y de todos los sectores organizados de la sociedad.

4.1.6 Las acciones del Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF), del Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI/MJ), de la Secretaría de Recaudaciones (SRF), del Departamento de Policía Federal (DPF), del Fondo Nacional Antidrogas (FUNAD), de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública (SENASP), de la Policía Federal de Carreteras (DPRF), de las Policías Civiles y Militares y demás sectores gubernamentales, con responsabilidad en la reducción de la oferta, deben recibir irrestricto apoyo en la ejecución de sus actividades.

4.1.7 La interacción permanente del Poder Judicial con el Ministerio Público, por medio de los órganos competentes, para hacer más rápida la implementación de la tutela cautelar, con el objetivo de evitar el deterioro de los bienes decomisados.

4.2 Directrices

4.2.1 Concienciar y estimular la colaboración espontánea y segura de todas las personas e instituciones con los órganos encargados en la prevención y represión al tráfico de drogas, garantizando el anonimato.

4.2.2 Centralizar, en el Departamento de Policía Federal, las informaciones que permiten apoyar la planificación integrada y coordinada de las acciones represivas de los diferentes órganos, dejándolas a disposición para las unidades de la federación, así como atender a las solicitudes de organismos nacionales e internacionales con las que Brasil mantiene acuerdos.

4.2.3 Estimular operaciones represivas, garantizando las condiciones técnicas y financieras para acciones integradas entre los órganos federales, de los estados federados, municipales y del Distrito Federal, responsables por la reducción de la oferta, coordinadas por el Departamento de Policía Federal, sin relación de subordinación, con el objetivo de prevenir y combatir los crímenes relacionados con las drogas.

4.2.4 Incrementar la cooperación internacional, estableciendo y reactivando protocolos y acciones coordinadas, fomentando la armonización de sus legislaciones, especialmente con los países vecinos.

4.2.5 Apoyar la realización de acciones de los órganos responsables por la investigación, fiscalización y control en las esferas federal, de los estados federados y municipios y el Distrito Federal, para impedir que bienes y recursos provenientes del tráfico de drogas se legitimen en Brasil y en el exterior.

4.2.6 Planear y adoptar medidas para tornar eficaz a la represión, cuidando para que las acciones de fiscalización e investigación estén armonizadas, mediante la concentración de esas actividades dentro de jurisdicción penal donde el poder judicial y la policía represiva dispongan de los recursos técnicos, financieros y humanos adecuados para llevar a cabo y sustentar la acción continua del desmonte de las organizaciones criminales y de aprehensión y destrucción de estoques de sus mercaderías.

4.2.7 Mantener informado al Consejo Nacional Antidrogas, por intermedio de la SENAD, sobre los bienes muebles, inmuebles y financieros decomisados de narcotraficantes, a fin de proceder, con agilidad, a su utilización o alienación, por vía de tutela cautelar o de sentencia ejecutoriada, así como la resultante aplicación de recursos.

4.2.8 Dar prioridad a las acciones de combate a las drogas ilícitas que se destinan al mercado interno, producidas o no en Brasil, sin perjudicar las acciones de represión a las drogas destinadas al mercado externo.

4.2.9 Controlar y fiscalizar, por medio de los órganos competentes de los Ministerios de Justicia, de la Salud y de Hacienda, así como de las Secretarías de Hacienda de los estados federados y municipales y del Distrito Federal, todo comercio y transporte de insumos que puedan utilizarse para producir drogas sintéticas o no.

4.2.10 Estimular y garantizar la coordinación y la integración entre la Secretaría Nacional de Seguridad Pública, las Secretarías de Seguridad y Justicia de los estados federados y del Distrito Federal, el Departamento de Policía Federal y el Departamento de Policía Federal de Carreteras, para que se perfeccionen las políticas, estrategias y acciones comunes de combate al narcotráfico y a los crímenes conexos.

4.2.11 Apoyar e incentivar las acciones de desarrollo regional de culturas y actividades alternativas, enfocando la erradicación de cultivos ilegales en Brasil.

4.2.12 Garantizar recursos presupuestarios en el ámbito de la Unión, de los Estados federados y del Distrito Federal para equipar a las policías especializadas en la represión a las drogas y estimular mecanismos de integración y coordinación de todos los órganos que puedan prestar apoyo adecuado a sus acciones.

4.2.13 Intensificar la capacitación de los profesionales de Seguridad Pública, de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público, con funciones en las áreas de prevención y represión al tráfico ilícito de drogas en todos los niveles de gobierno y en el Distrito Federal, así como estimular la creación de departamentos especializados en las actividades de combate a las drogas.

4.2.14 Garantizar asignaciones presupuestarias para la Policía de Seguridad Pública, específicamente para los sectores de reducción de la oferta de drogas, con vinculación de porcentaje, en los moldes de las áreas de educación y de salud, con el fin de mejorar e implementar actividades, así como crear mecanismos que incentiven el desempeño de funciones de los profesionales de esa área.

5. ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y EVALUACIONES

5.1 Orientación general

5.1.1 Se deben reservar los medios necesarios para estimular, fomentar, realizar y garantizar – con la participación de las instancias federal, de los estados federados, municipales y el Distrito Federal – el desarrollo permanente de estudios, investigaciones y evaluaciones, que permitan profundizar el conocimiento sobre drogas, la extensión del consumo y su evolución, la prevención del uso indebido, represión, tratamiento, rehabilitación, reducción de daños, reinserción social y ocupacional, observando los principios éticos.

5.1.2 Se deben garantizar los medios necesarios para la realización de estudios, análisis y evaluaciones sobre las prácticas de las intervenciones públicas y privadas, en las áreas de prevención, tratamiento, rehabilitación, reducción de daños, reinserción social y ocupacional, reducción de la oferta, considerando que los resultados orientarán la continuidad o la reformulación de tales prácticas.

5.2 Directrices

5.2.1 Apoyar y realizar periódica y regularmente, encuestas amplias y sistemáticas sobre el consumo de drogas lícitas e ilícitas, incentivando y fomentando la realización de investigaciones dirigidas a sectores de la sociedad, considerando la enorme extensión territorial de Brasil y las características regionales y sociales, además de las dirigidas a sectores poblaciones específicos.

5.2.2 Incentivar y fomentar la realización de investigaciones básicas, epidemiológicas, cualitativas, e innovaciones tecnológicas sobre los determinantes y condicionantes de riesgos y daños, el conocimiento sobre las drogas, la extensión del consumo y su evolución, la prevención del uso indebido, represión, tratamiento, reducción de daños, rehabilitación, reinserción social y ocupacional, desarrollada por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, diseminando ampliamente sus resultados.

5.2.3 Garantizar, por medio de investigaciones, la identificación de principios orientadores de programas preventivos.

5.2.4 Evaluar el papel de los medios y su impacto en el incentivo y/ prevención del uso indebido de alcohol y otras drogas y los daños relacionados, divulgando los resultados por medio del Observatorio Brasileño de Informaciones sobre Drogas (OBID).

5.2.5 Garantizar que se divulguen, por medio del Observatorio Brasileño de Informaciones sobre Drogas (OBID) y por medio de la prensa, investigaciones referentes al uso indebido de alcohol y otras drogas, que permitan perfeccionar una red de informaciones confiables para subsidiar el intercambio con instituciones regionales, nacionales y extranjeras y organizaciones multinacionales similares.

5.2.6 Apoyar, estimular y divulgar estudios, investigaciones y evaluaciones sobre la violencia, aspectos socioeconómicos y culturales, acciones de reducción de la oferta y el coste social y sanitario del uso indebido de drogas lícitas e ilícitas y sus impactos en la sociedad.

5.2.7 Definir y divulgar criterios de financiación para los estudios, investigaciones y evaluaciones.

5.2.8 Apoyar, estimular y divulgar investigaciones que evalúen la relación coste/beneficio de las acciones públicas vigentes, para subsidiar la gestión y el control social de la Política Nacional sobre Drogas.